

1. Presidencia de la República

- a. **Decreto S/N del 13/03/2020 publicado en portal de Presidencia el 20/03/2020:** Establece la obligación de las aerolíneas de comunicar al Ministerio del Interior la existencia de pasajeros que presenten síntomas o padezcan una enfermedad infectocontagiosa, cuando pueda constituir un riesgo para la salud pública. Dicha información será puesta a disposición del Ministerio de Salud Pública.
https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2020/decretos/03/min_37.pdf
- b. **Decreto S/N del 16/03/2020 publicado en portal de Presidencia el 20/03/2020:** Exhorta a los centros educativos públicos y privados a la suspensión del dictado de clases en forma presencial.
https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2020/decretos/03/mec_17.pdf
- c. **Decreto S/N de 19/03/2020 publicado en el portal de Presidencia el 20/03/2020:** Autoriza a los ciudadanos uruguayos y extranjeros residentes en el país provenientes de zona de riesgo a ingresar al país, quedando sujeto a las medidas de aislamiento previstas en el decreto 93/2020 (<https://www.impo.com.uy/bases/decretos-originales/93-2020>). Asimismo autoriza a ciudadanos y residentes del MERCOSUR a permanecer en tránsito en el Aeropuerto Internacional de Carrasco sin poder ingresar al país.
https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2020/decretos/03/mrree_5.pdf

2. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)

- a. **Resolución N° 55/020 del MTSS de 20/03/2020:** Se autoriza con carácter excepcional el adelanto de la licencia a generarse en 2020, siempre que esto sea acordado entre el trabajador y el empleador, y que se encuentre motivado en la situación de emergencia sanitaria decretada en el país.
<https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/sites/ministerio-trabajo-seguridad-social/files/2020-03/resolucion%20autorizando%20adelanto%20de%20licencia..pdf>

3. Ministerio de Defensa Nacional (MDN)

- a. **Resolución N° 101/2020 de DINACIA del 20/03/2020:** Se establece la prórroga automática de 90 días de todo permiso, licencia o certificado aeronáutico, a partir de su vencimiento, como medida de carácter excepcional.
http://www.dinacia.gub.uy/sala-de-prensa/noticias/item/download/2766_fe560600ccb3cb19bb176893ed866232.html

4. Dirección Nacional de Aduanas (DNA)

- a. **Comunicado N° 5/2020 del 23/03/2020:** Se autoriza de forma excepcional a presentar con las Declaraciones Únicas Aduaneras las fotocopias de Certificados de Origen para importaciones amparadas al régimen de origen del AAP-AC N° 58 (Libre Comercio MERCOSUR-Perú), hasta nuevo aviso.

https://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/v/21538/6/innova.front/comunicado-5_2020-direccion-nacional.html

5. Dirección General Impositiva (DGI)

- a. **Resolución N° 550/020 del 20/03/2020:** Se difiere el pago del IVA Mínimo (Literal E) mes cargo 02/2020 y 3/2020, que se abonará en seis cuotas iguales, consecutivas y sin pago de interés, a partir del mes de Mayo. Esto es, el vencimiento del viernes 20 de marzo se posterga hasta el mes de mayo.

Se prorroga hasta el 27 de marzo de 2020 el pago de impuestos correspondientes a las obligaciones con vencimiento entre el 23 y el 26 de marzo de 2020. Quedan exceptuadas de esta prórroga las Empresas Públicas.

[https://www.dgi.gub.uy/wdgi/afiledownload?2,4,381,O,S,0,35651%3BS%3B1%3B126,](https://www.dgi.gub.uy/wdgi/afiledownload?2,4,381,O,S,0,35651%3BS%3B1%3B126)

6. Normativa Departamental

- a. **Departamento de Montevideo:**

- i. **Resolución N.º 1361/20 de la Intendencia de Montevideo del 21/03/2020:** Se establecen las condiciones de funcionamiento de farmacias, supermercados mayoristas o minoristas, hipermercados, panaderías, pescaderías, heladerías, carnicerías, estaciones de servicio, quioscos, ferias, expoferias, oficinas y todo establecimiento análogo con atención al público en el marco de la situación sanitaria que atraviesa el país.

<http://www.montevideo.gub.uy/asl/asl/sistemas/gestar/resoluci.nsf/WEB/Intendente/1361-20>

- b. **Departamento de Maldonado**

- i. **Resolución N.º 2622/2020 de la Intendencia de Maldonado del 22/03/2020:** Se dispone la ampliación por 60 días el pago de las obligaciones fiscales del mes de marzo y abril para sectores de menores recursos, entre otros diferimientos al pago de cuotas.

http://www.maldonado.gub.uy/files/43291_3708f3_01940-2020.pdf

- c. **Departamento de Canelones**

- i. **Resolución N°20/01846 de la Intendencia de Canelones del 20/03/2020:** Se resuelve disponer del personal médico, auxiliar de enfermería y licenciados de psicología de la Intendencia de Canelones, quedar a la orden de la Dirección de Salud de la Dirección General de Desarrollo Humano para ser convocados de acuerdo a la necesidad y lineamientos pautados.

https://imcanelones.gub.uy/sites/default/files/noticias/archivos_adjuntos/20-01846.pdf

ii. **Comunicado de la Dirección General de tránsito y transporte del Gobierno de Canelones del 20/03/2020:** Se informa que:

A partir del lunes 23/03 los horarios de los transportes colectivo departamental funcionarán como día domingo. Se reforzarán la afluencia de los mismos para evitar la acumulación de personas.

Los horarios se ajustarán a los horarios de entrada y salida de los distintos centros de salud del departamento.

Las empresas deberán brindar disponibilidad de coches en caso de necesidad por temas de urgencia y contención social.

<https://imcanelones.gub.uy/es/noticias/comunicado-de-la-direccion-general-de-transito-y-transporte-del-gobierno-de-canelones-0>

d. **Departamento de Salto**

i. **Comunicado del Departamento de Salto del 20/03/2020:** Ómnibus funcionarán con todas las líneas y con horario de domingo; no se dejará ninguna línea fuera del servicio pero habrá menor frecuencia.

<https://www.salto.gub.uy/acerca-de-salto/noticias/item/7106-omnibus-funcionan-con-todas-las-lineas-y-con-horario-de-domingo>

e. **Departamento de San José:**

i. **Resolución 2622/2020 de la Intendencia de San José del 20/03/2020:** Dispone la prórroga de los vencimientos de tributo de contribución inmobiliaria rural y urbana.

<https://www.sanjose.gub.uy/prorroga-de-los-vencimientos-de-tributos/>

f. **Departamento de Artigas:**

i. **Resolución S/N de la Intendencia de Artigas del 20/3/20:** Se prorroga el plazo para pagar la contribución inmobiliaria rural hasta el 22 de abril de 2020.

<http://www.artigas.gub.uy/?p=14427>

g. **Departamento de Rio Negro:**

i. **Resolución N°530 de la Intendencia de Rio Negro del 20/03/2020:** Ante la emergencia sanitaria para el funcionamiento de la Intendencia se establece: se garantiza a la población la prestación de servicios esenciales, se exonera la obligación de asistencia a los funcionarios, entre otras medidas.

<https://www.rionegro.gub.uy/noticias/resolucion-no-530-visto-la-evolucion-de-la-situacion-sanitaria-constatada-desde-el-pasado-13-de-marzo-de-2020-en-el-pais-y-la-region/>